

RESUMEN INSPECCIONES REGLAMENTARIAS

Seguridad
Industrial

tandem
tandem



APQ

Inspecciones generales de la instalación	Tipo de inspección	Periodicidad	Observaciones	Normativa
Instalación APQ según proyecto	Revisión periódica	1 año	Para las ITC: 1, 2, 6, 9 y 10	Real Decreto 656/2017
	Inspección periódica reglamentaria	5 años	Para todas las ITC	Real Decreto 656/2017
	Prueba de estanquidad	5 años	Para todas las ITC	Real Decreto 656/2017

Inspecciones específicas según ITC	Tipo de inspección	Periodicidad	Observaciones	Normativa
MIE APQ-1: Tanques metálicos simple pared	Inspección interior	15 años	Solamente los no considerados equipos a presión	Real Decreto 656/2017
MIE APIQ-2: Brazos de carga y mangueras	Prueba hidrostática	Anual		Real Decreto 656/2017
MIE APQ-4: Recipientes no sometidos al reglamento de equipos a presión y tanques de almacenamiento	Inspección exterior	5 años		Real Decreto 656/2017
	Inspección interior	10 años		
	Prueba de llenado	Anual	Aplicable solamente a tanques	Real Decreto 656/2017
MIE APQ-6: Recipientes y tuberías metálicas	Medición de espesores	5 Años		Real Decreto 656/2017
MIE APQ-6: Recipientes fijos no metálicos en superficie y metálicos con fondo no accesible	Revisión interior	5 años		Real Decreto 656/2017
MIE APQ-7: Tanques fijos	Revisión exterior	5 años		Real Decreto 656/2017
	Revisión interior	10 años	Excepciones en artículo 29 de la ITC	Real Decreto 656/2017

EQUIPOS A PRESIÓN

ITC EP-2, 4 y otros Equipos no Clasificables en Ninguna ITC	Tipo de inspección	Nivel	Periodicidad	Observaciones	Normativa
Recipientes para gases y líquidos	Inspección periódica reglamentaria	A	2, 3 o 4 años	En función de categoría y grupo de fluido.	Real Decreto 809/2021
		B	4, 6 o 8 años		
		C	12 años o no obligatorio		
Equipos sometidos a la acción de una llama o aportación de calor	Inspección periódica reglamentaria	A	1 año		
		B	3 años		
		C	6 años		
Tuberías a presión	Inspección periódica reglamentaria	B	6 o 12 años	En función de categoría y grupo de fluido.	
		C	12 años o no obligatorio		
ITC EP-1	Tipo de inspección	Nivel	Periodicidad	Observaciones	Normativa
Calderas y sus elementos asociados	Inspección periódica reglamentaria	A	1 año		Real Decreto 809/2021
		B	3 años		
		C	6 años		
Calderas de recuperación de lejías negras	Inspección periódica reglamentaria	A	9 meses		
		B o C	18 meses		
ITC EP-3	Tipo de inspección	Nivel	Periodicidad	Observaciones	
Equipos a presión instalados en refinerías y petroquímicas	Inspección periódica reglamentaria	A	4, 6 o 8 años	En función de categoría y grupo de fluido. Excepcionalmente, las esferas o depósitos de almacenamiento de GLP, así como de GL no corrosivos podrán realizar conjuntamente los niveles B y C con una periodicidad de 10 años.	Real Decreto 809/2021
		B	6, 8, 10, 12 años o no obligatorio		
		C	12,18 años o no obligatorio		
Tuberías con diámetro superior a DN 50 y cuyo valor de PS*DN > 1.000	Inspección periódica reglamentaria	B	6, 10 o 12 años	En función del grupo de fluido. Deben inspeccionarse al menos con el nivel B sin ser obligatorio el nivel C.	

EQUIPOS A PRESIÓN

ITC EP-5	Tipo de inspección	Periodicidad	Observaciones	Normativa
Botellas y sus válvulas y centros de recarga de gases	Inspección periódica reglamentaria	5 años		Real Decreto 809/2021
	Revisión	Anual	Inspección visual para las botellas y sus válvulas	

ITC EP-6	Tipo de inspección	Periodicidad	Observaciones	Normativa
Equipos a presión transportables	Inspección periódica reglamentaria	Según RID o ADR		Real Decreto 809/2021
Centros de recarga de gases	Inspección periódica reglamentaria	5 años	De su resultado se emitirá un acta en el que se indiquen, en su caso, las posibles deficiencias detectadas.	
	Revisión	Anual	Dejar constancia mediante informe.	

ITC EP-7	Tipo de inspección	Nivel	Periodicidad	Observaciones	Normativa
Equipos para servicio distinto al de fluidos fríos no corrosivos	Inspección periódica reglamentaria	A	4 o 6 años	Las tuberías con diámetro superior a DN 50 y cuyo valor de $PS \cdot DN > 1.000$ deberán ser inspeccionadas, al menos con el nivel B cada 6 o 12 años.	Real Decreto 809/2021
		B	6 o 12 años		
		C	12, 18 años o no obligatorio		
Equipos y tuberías para servicio con fluidos fríos no corrosivos	Inspección periódica reglamentaria	A	4 años	Las inspecciones de nivel B y C solo se llevarán a cabo en caso de resultado desfavorable de la inspección de nivel A y en los casos contemplados en el anexo de la presente ITC.	
		B o C	En caso de resultado desfavorable de insp. nivel A		

ALTA TENSIÓN

Líneas e instalaciones transformadoras	Tipo de inspección	Periodicidad	Observaciones	Normativa
Líneas e instalaciones de alta tensión propiedad de entidades de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.	Verificación periódica	3 años	Será inspección periódica si la línea eléctrica o instalación NO es propiedad de una entidad de producción, transporte o distribución.	Real Decreto 337/2014
Instalaciones de tierra	Revisión periódica	3 o 6 años	Según sean para instalaciones transformadoras o para líneas de alta tensión.	Real Decreto 223/2008

BAJA TENSIÓN

Instalaciones de Baja Tensión	Tipo de inspección	Periodicidad	Observaciones	Normativa
Instalaciones industriales que requieran proyecto con potencia superior a 100 kW, locales mojados, pública concurrencia, etc. (Según ITC-BT-05)	Inspección periódica	5 años	Precisan de inspección inicial.	Real Decreto 842/2002
Instalaciones comunes de edificios de viviendas de potencia total instalada superior a 100 kW.		10 años		
Tomas de tierra	Revisión periódica	Anual		

ASCENSORES

Inspecciones generales	Tipo de inspección	Periodicidad	Observaciones	Normativa
Ascensores instalados en edificios de uso industrial o en lugares de pública concurrencia.	Inspección periódica	2 años	La CCAA podrá solicitar realizar una inspección tras un accidente.	Real Decreto 355/2024
Ascensores instalados en edificios de >20 viviendas, o con >4 plantas servidas.		4 años		
Ascensores no incluidos en los casos anteriores.		6 años		

INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS (RITE)

Instalaciones de más de 70 kW	Tipo de inspección	Periodicidad	Observaciones	Normativa
Sistemas de calefacción, instalaciones combinadas de calefacción y ventilación y agua caliente sanitaria. Sistemas de aire acondicionado e instalaciones combinadas de aire acondicionado y ventilación.	Inspección de eficiencia energética	4 años	La evaluación de la potencia se realizará teniendo en consideración la suma de las potencias de generación de calefacción o de aire acondicionado	Real Decreto 1027/2007 Real Decreto 178/2021
	Inspección térmica completa	15 años	Cuando la instalación térmica de calor o frío tenga más de quince años de antigüedad, contados a partir de la fecha de emisión del primer certificado de la instalación	

INSTALACIONES FRIGORÍFICAS

Equipos y sistemas frigoríficos	Tipo de inspección	Periodicidad	Observaciones	Normativa
Sistemas frigoríficos.	Revisión periódica	5 años	Los sistemas que utilicen una carga de refrigerante superior a 3000 kg y posean una antigüedad superior a quince años se revisarán al menos cada dos años	Real Decreto 552/2019
Instalaciones frigoríficas (según definiciones de la IF-01) dependiendo de su carga de refrigerante.	Inspección periódica	Anual	Si la carga de refrigerante es $X \geq 5000t$ equivalentes de CO ₂ .	
		2 años	Si su carga es $500t \leq X < 5000t$ eqCO ₂ .	
		5 años	Si su carga es $50t \leq X < 500t$ eqCO ₂ .	
		10 años	Instalaciones de nivel 2.	

Características aparato	Controles de fugas según Reglamento (UE) 2024/573	
	Con sistema de detección de fugas	Sin sistema de detección de fugas
<50t eq. de CO ₂ de GFEI del anexo I ó <10kg de GFEI del anexo II, sección 1.	24 meses	12 meses
50t eq. de CO ₂ ≤ X < 500t eq. de CO ₂ de GFEI del anexo I ó 10kg ≤ X < 100kg de GFEI del anexo II, sección 1.	12 meses	6 meses
≥500t eq. de CO ₂ de GFEI del anexo I ó ≥100kg de GFEI del anexo II, sección 1.	6 meses	3 meses

*Los aparatos sellados herméticamente no estarán sujetos a control de fugas si: contienen < 10t eq. De CO₂ de GFEI enumerados en el anexo I ó <2 kg de GFEI enumerados en el anexo II, sección 1.

INSTALACIONES DE GAS

ITC ICG 02 y 05	Tipo de inspección	Periodicidad	Observaciones	Normativa
Centros de almacenamiento y distribución de envases de GLP	Inspección periódica	2 años	En las estaciones de servicio objeto de la ITC 05 deberán sustituirse todas las mangueras de suministro de carburante a los vehículos al menos cada 5 años.	Real Decreto 919/2006
Estaciones de servicio para vehículos a gas		5 años		

ITC-ICG 03	Tipo de inspección	Periodicidad	Observaciones	Normativa
Instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos	Revisión periódica	2 años	Periodicidad para instalaciones de almacenamiento que alimentan a redes de distribución. Para el resto, coincidirá con la instalación receptora (ITC ICG 07).	Real Decreto 919/2006
	Prueba presión	15 años		

ITC-ICG 04	Tipo de inspección	Periodicidad	Observaciones	Normativa
Plantas satélite GNL	Control periódico	5 años		Real Decreto 919/2006
	Prueba presión	15 años		

ITC-ICG 06 y 07	Tipo de inspección	Periodicidad	Observaciones	Normativa
Instalaciones receptoras de combustibles gaseosos no alimentadas desde redes de distribución e instalaciones de envases de GLP para uso propio.	Revisión periódica	5 años	Las instalaciones de envases la harán coincidir con la revisión de la instalación receptora a la que alimenten.	Real Decreto 919/2006
Instalaciones receptoras de combustibles gaseosos alimentadas desde redes de distribución.	Inspección periódica	5 años	La revisión periódica de la instalación receptora se hará coincidir con la de la instalación que la alimenta.	

INSTALACIONES PETROLÍFERAS

Inspecciones generales según IP		Tipo de inspección	Periodicidad	Observaciones	Normativa
IP-02: Parques de almacenamiento de líquidos petrolíferos		Inspección periódica	10 años		Real Decreto 2085/1994 Real Decreto 1562/1998
		Revisión periódica	5 años		
IP-03 Instalaciones de superficie	Con proyecto	Revisión periódica	5 años		Real Decreto 2085/1994 Real Decreto 1427/1997
		Inspección periódica	10 años		
	Sin proyecto	Revisión periódica	10 años		
IP-03: Instalaciones enterradas		Inspección periódica (solo si hay proyecto)	10 años	La primera prueba de estanquidad de tuberías se realizará a los diez años de su instalación o reparación	Real Decreto 2085/1994 Real Decreto 1427/1997
		Prueba de estanquidad en tuberías	5 años		
IP-04: Instalaciones de superficie	Con proyecto	Revisión periódica	Anual		Real Decreto 2085/1994 Real Decreto 706/2017
		Inspección periódica	5 años		
	Sin proyecto	Revisión periódica	5 años		
IP-04: Instalaciones enterradas		Inspección periódica (solo si hay proyecto)	5 años	Se certificará el correcto funcionamiento de la protección catódica pasiva (ánodo de sacrificio) por empresa instaladora y si es por corriente impresa, por organismo de control.	Real Decreto 2085/1994 Real Decreto 706/2017
		Certificado protección catódica	2 años		

INSTALACIONES PETROLÍFERAS

Inspecciones de tanques, depósitos y tuberías		Tipo de inspección	Periodicidad	Observaciones	Normativa
IP-02: Depósitos y tuberías no inspeccionables visualmente		Prueba de estanquidad	5 años (la primera a los 10 años)	Si contiene productos de Clase B	Real Decreto 2085/1994 Real Decreto 1562/1998
			10 años	Si contiene productos de Clase C y D	
IP-02: Depósitos enterrados instalados antes del 09/08/98 y sin SDF		Revisión de la estanquidad	3 años	Estas inspecciones se consideran medidas sustitutorias	
		Inspección periódica	6 años		
IP-03: Tanques enterrados	Con SDF o cubeto	Certificación protección activa	5,2 o 1 año	Según capacidad del tanque	Real Decreto 2085/1994 Real Decreto 1427/1997
	Sin SDF ni cubeto	Prueba de estanquidad con producto	5 años		
		Prueba de estanquidad tanque vacío	10 años		
IP-04: Tanques enterrados	De pared simple sin SDF ni cubeto	Prueba de estanquidad con producto	Anual	La primera prueba de estanquidad para los tanques reparados conforme al informe UNE 53991 IN, será efectuada a los cinco años de su reparación	Real Decreto 2085/1994 Real Decreto 706/2017
		Prueba de estanquidad tanque vacío	5 años		
	Con SDF	Revisión periódica del SDF	Anual		
IP-04: Tuberías enterradas	De simple pared sin SDF ni sistema de análisis	Prueba de presión	3 años		Real Decreto 2085/1994 Real Decreto 706/2017
	De vapor de simple pared	Prueba de estanquidad	5 años		

INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Tipo de establecimiento		Tipo de inspección	Periodicidad	Observaciones	Normativa
Establecimientos industriales según Art. 2 del RSCIEI (Industrias, almacenes industriales, talleres, etc.)		Inspección periódica	2, 3 o 5 años	Según nivel de riesgo intrínseco	Real Decreto 2267/2004
Establecimientos NO industriales	Uso administrativo o docente: ≥ 2.000 m ²	Inspección periódica	10 años	Siempre que la instalación no esté regulada por otra normativa	Real Decreto 513/2017
	Uso comercial, aparcamiento, pública concurrencia: ≥ 500 m ²				
	Uso hospitalario, residencial público				
Establecimientos anteriores al RD 2267/2004					